



"2025, Año del turismo sostenible como impulsor del bienestar social y progreso"

COMUNICADO

APRUEBA EL PLENO DICTÁMEN No. 1 DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA

- **Contiene la iniciativa de la Diputada Montse Murillo con el fin de que los yonques no puedan comprar sin factura alcantarillas y medidores**
- **Se refiere a una reforma a la Ley que Regula el Funcionamiento y Operación de Yonkes, Recicladoras y Centros de Acopio de Materiales Metálicos**

Mexicali, B.C., 16 de enero de 2025.- En sesión ordinaria fue aprobado por el Pleno, el Dictamen No. 1 de la Comisión de Justicia que preside la Diputada Norma Angélica Peñaloza y que contiene una Iniciativa presentada por la Diputada Dunnia Montserrat Murillo López.

En lo que se refiere al Dictamen No. 01 relativo a la Iniciativa de reforma a la Ley que Regula el Funcionamiento y Operación de Yonkes, Recicladoras y Centros de Acopio de Materiales Metálicos del Estado, se aprobó por veinticuatro votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.

Dicha iniciativa fue presentada por la Diputada Montse Murillo, con el objeto de que estos negocios no puedan comprar alcantarillas, medidores de agua o luz, señalamientos de vialidades, sin la factura correspondiente.

La presente reforma, podría atender no solo en el ámbito de los servicios públicos como está puntualmente dirigida, ya que nos describe que el robo parcial o completo de materiales en instalaciones públicas permea en los servicios que recibe la ciudadanía, derivados en cortes de luz, agua, gas, cierre de vialidades e inclusive accidentes.

Sino que también, cuando hablamos de cables eléctricos por citar algún ejemplo, los centros escolares son los principales afectados. Históricamente, en los medios locales de información, se ha multiplicado la difusión de casos en que las escuelas se quedan en una situación de inhabilitación por vandalismo, teniendo que paralizar o pausar el servicio educativo a las comunidades.

Con la aprobación del presente Dictamen relativo a la reforma al artículo 11 de la Ley en comento, la fracción VII, queda como sigue: Comprar materiales u objetos identificables como propiedad de personas físicas o morales públicas o privadas, salvo que cuenten con la autorización correspondiente de la persona física o moral de que se trate.

Tratándose de los materiales y objetos que estén relacionados a servicios públicos de orden municipal, estatal o federal, como alcantarillas, medidores de agua, medidores de luz, señalamientos de vialidades, la prohibición es absoluta, salvo que se exhiba la documentación que otorgue certeza de que se está autorizado para disponerlas.